



RESOLUCIÓN de 6 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, por la que se dispone nuevo nombramiento de las personas suplentes que ocuparán la Secretaría de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones realizada mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023. (2024060473)

Con fecha de 13 de noviembre de 2023 se publicó en el Diario Oficial de Extremadura la Resolución de 3 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, por la que se nombra a las personas titulares y suplentes que ocuparán las vocalías de la Comisión de Valoración encargada de la valoración de solicitudes presentadas a la convocatoria de subvenciones realizada mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se convocan subvenciones para la financiación de programas de interés general en la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, 2023.

El nombramiento de las personas que ocuparán las vocalías y la secretaría de la Comisión de Valoración, tanto titulares como suplentes, viene relacionado en el anexo de la citada Resolución de 3 de octubre de 2023.

Posteriormente a los citados nombramientos, se han producido circunstancias sobrevenidas de entre las legalmente previstas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relacionado con don Javier Solís Mejías, nombrado suplente de la secretaría de la comisión, lo que puede llevar a que imposibiliten la actuación de la comisión en caso de que dichas circunstancias se puedan dar a la vez en la persona nombrada titular de la secretaría, siendo necesario la sustitución de aquél mediante un nuevo nombramiento de suplentes para garantizar la adecuada composición y la eficacia de la actuación del citado órgano colegiado.

En virtud de lo anterior, la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, previa designación por parte del órgano administrativo de la Junta de Extremadura competente en materia de programas sociales referida en el artículo 8 del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre, de las personas que ocuparán la secretaría de la comisión de valoración, titular y suplente,

RESUELVE:

Primero. Mantener el nombramiento de la persona titular de la Secretaría y nombrar nuevos suplentes en sustitución del citado suplente previsto en los antecedentes de la presente re-



solución. La Secretaría de la Comisión de Valoración estará compuesta por las siguientes personas designadas por Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia gramas sociales referida en el artículo 8.1 letra c) del Decreto 188/2018, de 13 de noviembre:

- Titular: doña Raquel Sierra Rebolledo. Funcionaria Grupo A2. Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.
- Primer Suplente: doña Ana Cristina González Miguel. Funcionaria Grupo A2. Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.
- Segundo Suplente: don Óscar Fernández Moruno. Funcionario Grupo A1. Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.

Segundo. La presente resolución surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Tercero. Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, órgano que dictó el acto que motiva el recurso, o bien directamente ante la Consejera de Salud y Servicios Sociales, órgano competente para su resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 6 de febrero de 2024.

La Secretaria General de Servicios
Sociales, Inclusión, Infancia y Familia,
MARÍA TERESA ANGULO ROMERO

• • •

